



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA  
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000254

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2020/A

Tamarindo, 15 de Junio del 2020

### VISTO:

El Informe N° 044- 2020 -MDT/GM, emitido por Gerencia Municipal, sobre Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS), Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) y Medidas Complementarias de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar, en concordancia con el Capítulo II, título IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento sancionador, sus principios y la potestad sancionadora

Que, con Informe N° 044-2020-MDT/GM, de fecha 15 de Junio del 2020; Gerencia Municipal de acuerdo a las propuestas presentadas por la División de Infraestructura Urbano Rural y Asesoría Legal, solicita se evalúe y debata en sesión de concejo la Ordenanza Municipal aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) y Medidas Complementarias de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

*Tamarindo*  
Distrito Centenario



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

000253

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA  
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo N° 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS), el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) y Medidas Complementarias de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FACÚLTESE al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca las aclaraciones o disposiciones técnicas y/o administrativas o reglamentaciones que fueran necesarias para la cabal ejecución y entendimiento de la Ordenanza. Pudiéndose aprobar mediante Decreto de Alcaldía formatos de actas adicionales que se requieran.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

Rosendo Atoche López  
ALCALDE

C.C.

- GERENCIA
- ÁREA INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- ABASTECIMIENTO
- ARCHIVO

*Tamarindo*  
Distrito Centenario